



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0457 - 2021-MPS/A

Sechura, 19 de Mayo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El INFORME N° 076-2021-MPS/SGL-OCyA de fecha 19 de Mayo del 2021, emitido por la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, sobre SOLICITUD DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO URBANÍSTICO EN LA CALLE CIRCUNVALACIÓN, INGRESO PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN CLEMENTE, DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, PRIMERA ETAPA, CUI N° 2462344, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante REQUERIMIENTO N° 275-2021-MPS-GM-GDU-SGI de fecha 12 de mayo del 2021, emitido por la Sub Gerencia De Infraestructura informa que mediante Resolución de Alcaldía N° 393-2021-MPS/A de fecha 27 de Abril del 2021, se resuelve la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO URBANÍSTICO EN LA CALLE CIRCUNVALACIÓN, INGRESO PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN CLEMENTE, DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN, PROVINCIA DE SECHURA- DEPARTAMENTO DE PIURA”, PRIMERA ETAPA, CUI N° 2462344, con precios vigentes al mes de Abril del 2021, bajo la modalidad de CONTRATA, siendo el sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS, con VALOR REFERENCIAL de S/ 1'421,755.75 (Un Millón Cuatrocientos Veintiún Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 75/100 Soles), COSTO DE INVERSIÓN TOTAL de S/ 1'499,861.37 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Nueva Mil Ochocientos Sesenta y uno con 37/100 soles), Incluye Ejecución de la Obra, Supervisión y gestión de Proyectos. Con Plazo de Ejecución de 90 días calendarios; motivo por el cual alcanza los términos de referencia para la Ejecución del Proyecto.

Que, mediante Carta N° 088-2021-MPS/SGL-OCyA de fecha 14 de Mayo del 2021, emitida por la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Certificación Presupuestaria, para la Ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO URBANÍSTICO EN LA CALLE CIRCUNVALACIÓN, INGRESO PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN CLEMENTE, DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, PRIMERA ETAPA, CUI N° 2462344, en tal sentido solicita se emita la Certificación de Crédito Presupuestal, por el monto de S/ 1'421,755.75 (Un Millón Cuatrocientos Veintiún Mil Setecientos Cincuenta y Cinco) Proceso que será publicado en el SEACE en tal sentido el procedimiento de selección se encuentra sujeto a supervisión del OSCE.

Que, mediante Memorándum N° 633-2021-MPS-GM/GPyP de fecha 18 de Mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza a la Sub Gerencia de Logística, la Certificación Presupuestaria de fecha 17 de mayo del 2021, de Nota N° 0000000634, por la suma de S/ 1'421,755.75 (Un Millón Cuatrocientos Veintiún Mil Setecientos Cincuenta y Cinco), para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO URBANÍSTICO EN LA CALLE CIRCUNVALACIÓN, INGRESO PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN CLEMENTE, DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, PRIMERA ETAPA, CUI N° 2462344.

Que, mediante Informe de Visto de fecha 19 de Mayo del 2021, emitida por Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, solicita a la Gerencia Municipal APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MPS/CS- Primera Convocatoria para EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO URBANÍSTICO EN LA CALLE CIRCUNVALACIÓN, INGRESO PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN CLEMENTE, DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, PRIMERA ETAPA, CUI N° 2462344; cuyo Valor Referencial asciende a la suma de S/ 1'421,755.75 (Un Millón Cuatrocientos Veintiún Mil Setecientos Cincuenta y Cinco), que se ejecutará bajo el sistema a PRECIOS UNITARIOS, que incluye Gastos Generales, utilidad e IGV, con un plazo de ejecución de 90 (Noventa) días calendarios.

Que, el numeral 29.10 del artículo 29° del reglamento de la LEY N° 30225 - Ley De Contrataciones Del Estado aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, prescribe “Antes de formular el requerimiento, el área usuaria en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones, verifica si su necesidad se encuentra definida en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco. En dicho caso, el requerimiento recoge las características técnicas ya definidas”.

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la LEY N° 30225 - Ley De Contrataciones Del Estado aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF prescribe “El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación...”



M.P.S.
S.G.P.R.E.I 063

Municipalidad Provincial de Sechura

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme lo prescribe el inciso 23 del artículo 20° del mismo texto normativo, son atribuciones del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION para EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO URBANÍSTICO EN LA CALLE CIRCUNVALACIÓN, INGRESO PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN CLEMENTE, DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", PRIMERA ETAPA, CUI N° 2462344; cuyo Valor Referencial asciende a la suma de S/.1'421,755.75 (Un Millón Cuatrocientos Veintiún Mil Setecientos Cincuenta y Cinco), que se ejecutará bajo el sistema a PRECIOS UNITARIOS, que incluye Gastos Generales, utilidad e IGV, con un plazo de ejecución de 90 (Noventa) días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR A LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA, AUTORIZAR LAS CONTRATACIONES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDA para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL GASTO del EXPEDIENTE DE CONTRATACION precedente será afectado a la NOTA DE CERTIFICACION CREDITO PRESUPUESTARIO N° 000000634 de fecha 17 de mayo de 2021, por la suma de S/.1'421,755.75 (Un Millón Cuatrocientos Veintiún Mil Setecientos Cincuenta y Cinco).

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.clob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia De Logística, Gerencia De Desarrollo Urbano, Sub Gerencia De Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
V° B°
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Ing. Edgar Alejandro Paredes Silva
Gerencia Desarrollo Urbano

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
V° B°
SUB GERENCIA LOGÍSTICA

JEM/Aic.
JMZM/Sec.Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
V° B°
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
V° B°
GERENCIA MUNICIPAL